LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE CONDICIONES

JURÍDICAS Y ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

(OS-139/20)

ÍNDICE

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Carátula	.....	3
Cláusula 1	OBJETO DEL CONTRATO	7
Cláusula 2	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
Cláusula 3	PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	7
Cláusula 4	PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO	7
Cláusula 5	LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	7
	- Lugar	7
	- Plazo	7
	- Forma	7
	Sobre «A» Capacidad de contratar	8
	Sobre «B» Oferta no cuantificable automáticamente	7
	Sobre «C» Oferta cuantificable automáticamente	7
	Proposiciones por correo	8
Cláusula 6	APERTURA DE PROPOSICIONES	9
Cláusula 7	CRITERIOS DE ADJUDICACION	12
Cláusula 8	ADJUDICACIÓN	12
Cláusula 9	CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA	12
Cláusula 10	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	13
Cláusula 11	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
Cláusula 12	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	13
Cláusula 13	RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO	13
Cláusula 14	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	14
Cláusula 15	PAGO DE PRECIO	15
Cláusula 16	RIESGO Y VENTURA. CESION Y SUBCONTRATACIÓN	16
Cláusula 17	INFRACCIONES Y SANCIONES	16
Cláusula 18	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	16
Cláusula 19	DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS	16
Cláusula 20	PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA	16
Cláusula 21	PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN	17
Cláusula 22	NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO y JURISDICCIÓN COMPETENTE	17
Cláusula 23	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	17
ANEXO 1	MODELO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN (SOBRE A)	18
ANEXO 2	MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE B)	19
ANEXO 3	MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C)	20
ANEXO 4	CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN	23

CARÁTULA

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

Punto 0: **DEPARTAMENTO QUE INICIA EL EXPEDIENTE.-** Servicio de Servicios y Barrios

Punto 1: **OBJETO DEL CONTRATO**.- Contratación del Servicio de mantenimiento de semáforos, alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales que se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este contrato no es objeto de división en lotes.

Punto 2: **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**.-El presupuesto del contrato en el año (1) año, más las tres (3) posibles prorrogas, es:

Anualidad	Importe	21 % de IVA	TOTAL
Anualidad	35.537,19 €	7.462,81 €	43.000,00 €
1ª Prorroga	35.537,19 €	7.462,81 €	43.000,00 €
2ª Prorroga	35.537,19 €	7.462,81 €	43.000,00 €
3ª Prorroga	35.537,19 €	7.462,81 €	43.000,00 €
TOTALES	142.148,76	29.851,24	172.000,00

El importe total anual máximo se desglosa en las siguientes tablas:

TIPO INSTALACION	PARTIDA	PARTIDA	Precio € (sin IVA)	Precio € (con IVA)
SEMAFOROS	REPARAC. MANTEN. INSTALAC SEMÁFOROS	0500-1331-210.00	5.123,97	6.200,00
URGENCIAS	REPARAC. MANTENIM. RED DE ALUMBRADO PUBLICO	0500-1651-210.00	7.438,02	9.000,00
ALUMBRADO	REPARAC. MANTENIM. RED DE ALUMBRADO PUBLICO	0500-1651-210.00	9.917,35	12.000,00
EDIFICIOS	REPARAC. MANTENIM. EDIFICIOS SERV. COMUNES	0500-9204-211.00	3.966,94	4.800,00
FESTEJOS	FIESTAS DE SAN ROQUE Y OTROS GASTOS DIVERSOS FIESTAS	0600-3381-226.06	9.090,91	11.000,00
IVA			--	9.030,00
TOTAL			35.537,19	43.000,00

Tabla_6: Precios tipo instalación

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PERSONAL	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Oficial 1º	16,11	19,49
Ayudante	12,70	15,37
Maquinaria	21,23	25,69

Tabla_2: Precio personal y maquinaria en horas laborales ordinarias

PERSONAL	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Oficial 1º	22,06	26,70
Ayudante	18,67	22,59
Maquinaria	21,23	25,69

Tabla_3: Precio personal y maquinaria en horas nocturnas o festivas

PRECIO UNITARIO DE TRAMITACION PARA CONTRATOS SEGÚN RANGO DE POTENCIA	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
kW < 10	85,24	103,14
10-50 kW	85,24	103,14
Certificado de espectáculos	85,24	103,14

Tabla_4: Precio para contratos de festejos según potencia

Punto 3: **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Partidas: 0500-1331-210.00 «reparac. manten. instalac semáforos», 0500-1651-210.00 «reparac. mantenim. red de alumbrado público», 0500-9204-211.00 «reparac. mantenim. edificios serv. comunes», 0500-9204-211.00 «reparac. mantenim. edificios serv. comunes», 0600-3381-226.06 «fiestas de san roque y otros gastos diversos fiestas», del Presupuesto para el año 2020. En todo caso, la adjudicación se someterá a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte, al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin, para la totalidad del año natural.

Punto 4: **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**.- El previsto en punto 8 de la Carátula.

Punto 5: **PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS**.- QUINCE (15) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que aparezca el correspondiente anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación (artículo 159.3 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

Punto 6 **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL**.- En la presente contratación no es precisa la acreditación de clasificación empresarial.

No obstante lo anterior, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa y sea requerido para ello mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia (punto 6.6 del Pliego) podrá acreditar su solvencia económico-financiera, así como técnica-empresarial mediante la

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

presentación de la siguiente clasificación:

P-1-A

En el supuesto de no ser titular de certificado de clasificación emitida por el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o del Registro Central del Estado, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera y técnico-profesional mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Solvencia económico-financiera, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:
  - Cifra anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por el importe igual o superior a 53.305,79 €
  - Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe igual o superior al indicado en la cláusula 14.9 del presente Pliego.
- Solvencia técnico-profesional, mediante presentación de uno o varios de los medios siguientes:
  - Relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
  - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
  - Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
  - Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Punto 7 **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**.- Se aplicarán los criterios y valores que figuran en el Anexo 4 del presente Pliego de Condiciones.

Punto 8 **DURACIÓN DEL CONTRATO**.- El servicio es de carácter anual, correspondiendo al ejercicio 2021.

Tendrá una duración inicial de un (1) año contados desde el día siguiente a la firma del contrato de adjudicación del servicio.

Podrá prorrogarse en tres (3) períodos consecutivos e independientes de un (1) año cada uno. La prórroga ha de ser expresamente acordada por la Administración contratante, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

No obstante, según lo establecido en el artículo 29.4 de la LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Punto 9 **REVISIÓN DE PRECIOS**.- No procede durante toda la ejecución del contrato.

Punto 10 **PROCEDIMIENTO**.- El procedimiento de adjudicación es **ABIERTO** y la tramitación **ORDINARIA** y **VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**, conforme a lo previsto en los artículos 17, 116 y 156 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Punto 11 **CUANTÍA DE LA GARANTIA PROVISIONAL**.- No se exige.

Punto 12 **CUANTÍA DE LA GARANTÍA DEFINITIVA**.- 5% del presupuesto en que se adjudique el servicio, excluido el IVA.

Punto 13 **GARANTIA ADICIONAL.-** Se podrá imponer una garantía adicional de hasta el 5% al adjudicatario cuya oferta supere una baja del 20% sobre el presupuesto máximo del contrato establecido en el punto 2 de la Carátula.

Debido al riesgo que en virtud a tal caso asume el órgano de contratación, tal garantía resulta imprescindible para justificar la viabilidad de la obra a ejecutar y garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de la servicio objeto del contrato.

Punto 14 **PERIODICIDAD DE LAS FACTURAS**.- Se presentarán facturas individualizadas de cada servicio una vez finalizado dicho servicio. El plazo de pago será de 30 días naturales desde la fecha de presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, y una vez emitido el correspondiente informe favorable del técnico que supervise la ejecución del servicio.

Punto 15 **DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA**.- Plazo de un mes a partir de la finalización del contrato.

Punto 16 **PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA**.- Tres meses contados desde la fecha de presentación de la proposición económica en el Registro General del Ayuntamiento.

Punto 17 **CONDICIÓN SUSPENSIVA DE EXISTENCIA DE CRÉDITO**.- El expediente se tramitará hasta la fase de adjudicación que quedará en suspenso si para aquel momento no se hubiesen realizado las operaciones presupuestarias necesarias para la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por otra parte y al ser un contrato de carácter plurianual, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos precisos para recoger en los presupuestos sucesivos la consignación prevista a tal fin.

Punto 18 **MODIFICACIONES CONTRACTUALES.-** Una vez perfeccionado el contrato podrá ser modificado en las siguientes circunstancias:

- Cuando concurran las circunstancias y con los requisitos previstos en el artículo 205 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

CLÁUSULA 1
OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el que se especifica en el punto 1 de la carátula.

CLÁUSULA 2
PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado por el adjudicatario con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las especificaciones que se realicen en la adjudicación y las instrucciones que le diera la Administración.

CLÁUSULA 3
PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará conforme a lo especificado en el punto 10 de la carátula.

CLÁUSULA 4
PRECIO DEL CONTRATO, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El precio total del contrato figura en el punto 2 de la carátula.

En los precios que los licitadores oferten se entenderán incluidos cuantos tributos, tasas, exacciones e impuestos. En todo caso, deberá presentar desglosado el principal del contrato (incluyendo todos los conceptos excluido IVA), el importe IVA, así como la suma del principal y del IVA.

El precio del contrato será satisfecho con cargo a la partida presupuestaria señalada en el punto 3 de la carátula.

Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

La periodicidad de las facturas que presentará del contratista, y su pago por la Administración se señala en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 5
LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

5.1 **Lugar:** Registro General del Ayuntamiento de Laudio/Llodio, sito en Herriko Plaza, 8.

5.2 **Plazo:** Dentro del horario de oficina y hasta las 14:00 horas del día señalado para la entrega de ofertas.

5.3 **Forma:** Hasta la habilitación del sistema que permita su presentación mediante archivo electrónico, se presentarán tres sobres cerrados «A», «B» y «C», en los plazos y con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno:

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

- Título del expediente para el que se presenta licitación.
- Denominación de la empresa.
- Nombre y dos apellidos de quien firme la proposición y carácter con que lo hace.

Los sobres deberán estar necesariamente firmados por licitador o persona que lo represente.

5.3.1 **Sobre «A»: Declaración sobre capacidad de contratar.**

* El licitador presentará la declaración indicada en el Anexo 1 del presente Pliego (artículo 140 de la LCSP). Asimismo, se permite la presentación del denominado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) señalado en los artículos 140 y 141 de la LCSP.

***Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, en el escrito de proposición deberán indicarse los nombres y circunstancia de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y la designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración.

5.3.2. **Sobre «B»: Oferta no cuantificable automáticamente**.

5.3.2.1. Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo 2.

En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

a) Memoria técnica. Conforme a las siguientes características:

- Se entregará en soporte papel y formato digital (USB).
- No excederá de un total de 30 hojas, por una cara, con un formato de fuente de cómoda lectura y con un tamaño mínimo de fuente de 12.

(Las propuestas que no cumplan ambas condiciones no serán valoradas)

- Incluir la descripción de todos y cada uno de los apartados (1-5) descritos en el Anexo 4 (Memoria técnica)

Las ofertas que no presenten esta memoria o no obtengan el umbral mínimo de 13 puntos quedarán excluidas de la licitación.

5.3.3. **Sobre «C»: Oferta cuantificable automáticamente**.

5.3.3.1. Contendrá una sola proposición firmada por el licitador o persona que lo represente, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo 3.

5.3.3.2. En relación con la proposición formulada, deberán incluirse:

Precios unitarios ofertados por el licitador. En el precio ofertado deberán diferenciarse todos los conceptos, incluidos los impuestos (salvo IVA), gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En todo caso, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido y la suma de las dos cuantías.

5.3.4. **Proposiciones por Correo:** En el caso de que el licitador envíe su proposición por correo o lo entregue en el Registro de otra Administración (Administración General del Estado o de Comunidad Autónoma, Diputación Provincial o Ayuntamientos del artículo 121 de la Ley 7/1985) y hasta que la interoperabilidad entre Administraciones esté totalmente garantizada, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o de la Administración y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al transcurso del plazo de recepción de proposiciones establecido, la oferta no será admitida. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

CLÁUSULA 6
APERTURA DE PROPOSICIONES

6.1. La Mesa de Contratación examinará, con carácter previo y en acto interno y privado, el contenido del sobre **«A»**.

A las empresas que no presenten la declaración a incluir en el sobre **«A»**, se les concederá un plazo de tres (3) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada (artículo 141.2º de la LCSP).

6.2. Una vez subsanada la documentación, en su caso, a presentar por los licitadores, la Mesa de Contratación procederá a la apertura pública (la fecha se publicará en el perfil del órgano contratante) de las ofertas no cuantificables automáticamente contenidas en el **sobre «B»** y dará lectura a las mismas. Se entregará al órgano o técnico encargado de su valoración la documentación contenida en el mismo. Asimismo se dejará constancia documental de todo lo actuado.

6.3. Efectuada la ponderación correspondiente, se convocará nueva Mesa de Contratación en acto público para la exposición de dicha ponderación y la apertura del sobre que contiene los criterios evaluables automáticamente, el **sobre «C».** Se procederá a su lectura, y una vez informado por los técnicos municipales y aplicados los criterios de valoración, se elevará propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. En todo caso, podrán solicitarse cuantos informes técnicos se consideren precisos.

6.4 No se aceptarán aquellas proposiciones incluidas en los sobres B y C que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y administrada.
- Excedan del tipo máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe del remate.
- Las que varíen substancialmente el modelo de proposición establecido que figura como anexo a este Pliego.

6.5 Para identificar si algún licitador incurre en oferta desproporcionada o anormal el órgano de contratación estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que se identifique una oferta desproporcionada o anormal y que pueda resultar la adjudicataria se seguirán los trámites establecidos en el artículo 149 de la LCSP, en cuyo caso los plazos se ampliarán en ocho (8) días hábiles.

6.6 Asimismo, la Mesa de Contratación elevará propuesta para la resolución por Decreto de Alcaldía-Presidencia del siguiente extremo:

Requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- **PRIMER BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

A) Licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Deberán presentar:

1. **Certificado de inscripción** en el mencionado registro expedido por el Letrado responsable del

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

mismo o copia autenticada del mismo.

2.**Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

B) Licitadores con certificado de clasificación del Registro Central del Estado. Deberán presentar:

1.**Certificado de clasificación** de contratista, o de su copia autenticada expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Estado, juntamente con una declaración jurada sobre su vigencia y las circunstancias que sirvieran de base a la clasificación.

2.**Declaración responsable** del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en el caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato.

3.**Agrupación Temporal de Empresarios**: Cuando varios licitadores se presenten en una agrupación temporal de empresas, deberán presentar documento de clasificación de cada empresa.

4.**Declaración firmada por la representación de la empresa acreditativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar**.

5.**Certificación acreditativa** de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes Para ello, se aportará certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su validez y plazo será de 6 meses desde su expedición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto indicado. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas,** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

6.**Certificación acreditativa de estar** al corriente de tributos y cualquier requerimiento de pago con el **Ayuntamiento de Laudio/Llodio** mediante certificación expedida por el Servicio de Tesorería Municipal.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

C) Licitadores que no se encuentren en las circunstancias anteriores: Deberán presentar:

1.**Documento Nacional de Identidad**, si se trata de personas físicas. Se aportará fotocopia legitimada o cotejada del de la persona que firme la proposición económica.

2.**Escritura de constitución de la empresa** y de modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando el licitador sea una persona jurídica, y ese requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regulan su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

En el caso de empresarios extranjeros pertenecientes a los Estados de la Comunidad Europea, aportarán sus documentos constitutivos, traducidos de forma oficial al castellano o al euskera, y además se acreditará su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

Por último, cuando se trate de empresarios extranjeros de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, estos deberán tener abierta sucursal en España y aportará escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil (original, copia autenticada o cotejada) e informe de la respectiva representación diplomática española en el Estado de procedencia, de que el mismo admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración (excepto cuando la licitación se anuncie en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y se trate de empresas de Estados signatorios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio).

3.**Escritura de apoderamiento**, bastanteada por Letrado en ejercicio, Notario o el Secretario del Ayuntamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con la Administración. Se presentará en los casos en que se trate de una persona jurídica, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa.

4.Declaración de **no estar incurso en prohibiciones de contratar**. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta con la siguiente documentación:

a) Se justificará mediante certificaciones administrativas expedidas por la Hacienda Estatal o Hacienda Foral, según el volumen total de operaciones que figure en el impuesto sobre sociedades, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, con el alcance y forma que previene el artículo 14 del Real Decreto 1.098/2001, del 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas** habrá de presentarse el **alta** y, en su caso, el **último recibo** que corresponda.

b) **Estar al corriente del pago de tributos con el Ayuntamiento** de Laudio/Llodio.

5.Solvencia económica y técnica de acuerdo con lo indicado en el Punto 6 de la Carátula del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

Todos los documentos que se aporten, deberán presentarse en original o en copia o fotocopia debidamente legalizadas y cotejadas bien por la Administración o bien por Notario.

- **SEGUNDO BLOQUE DE DOCUMENTACIÓN: LA GARANTÍA DEFINITIVA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.** El licitador deberá presentar**:**

- Garantía definitiva establecida en el punto 12 de la carátula en cualquiera de las formas reguladas en el artículo 108 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre y que se desarrollan en la cláusula 9 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

A las empresas que no presenten la documentación requerida, se les concederá un plazo de cinco (5) días naturales para su subsanación, que de no llevarse a efecto en todos sus extremos, daría lugar a que su solicitud de participación quedase definitivamente rechazada.

Se podrán conceder tres (3) días naturales para la subsanación de defectos que se deban a errores materiales o de hecho, observados en la documentación presentada, conforme a las aclaraciones del párrafo que sigue al presente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. En todo caso, se exigirá al licitador que se entienda que ha retirado su oferta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 7
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para llevar a cabo la adjudicación son los establecidos en el punto 7 de la carátula.

CLÁUSULA 8
ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En todo caso, en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Órgano de contratación antes de la adjudicación.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 9
CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía podrá ser constituida, conforme al artículo 108 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público:

- En efectivo o en valores de Deuda Pública
- Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.
- Por contrato de Seguro de Caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

CLÁUSULA 10
IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En el caso de que la empresa adjudicataria no figure dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, deberá formalizar su alta o acreditar estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de ámbito estatal o provincial en el plazo de quince (15) días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 11
FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1. El contrato será formalizado en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. En ningún caso, se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

11.2. La formalización del contrato se efectuará en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación.

11.3. Cuando, por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato en dicho plazo, la Administración exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo, en primer lugar, contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

11.4. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de haberse llevado a cabo la tramitación por vía de emergencia.

11.5. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a los contratos menores, se publicará en el perfil del contratante indicando, como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

CLÁUSULA 12
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego, en el de Condiciones Técnicas y en su caso a las instrucciones que por escrito pudiera darle para su cumplimiento o interpretación el Ayuntamiento.

En el supuesto de que se constate incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se incoará expediente, dando audiencia a la empresa adjudicataria a efectos de presentar alegaciones.

CLÁUSULA 13
RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO

Las relaciones entre la Administración y el adjudicatario se llevarán a cabo, normalmente, por medio de un Técnico nombrado por la Administración, y dado a conocer al adjudicatario en el acuerdo de adjudicación del contrato.

A su vez, el adjudicatario nombrará una persona responsable de la coordinación del servicio y de cuantas operaciones sean precisas hasta la finalización del contrato, con la misma eficacia que si se hicieran en la persona y en el domicilio del representante legal del adjudicatario.

La designación del Delegado del adjudicatario, deberá ser comunicada a la Administración, en el plazo máximo de quince (15) días a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, proporcionando a la Administración cuantos datos ésta requiera, sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición de la Administración, y durante toda la duración del contrato, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

CLÁUSULA 14
OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

14.1. El contratista está obligado a comunicar a la Administración en un plazo de 15 días contados a partir de la fecha en que se le haya notificado la adjudicación, su residencia o la de su delegado, a todos los efectos derivados de la ejecución del contrato.

14.2. El adjudicatario está obligado, a todo lo largo de la duración del contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por su incumplimiento. En todo caso, todas las altas y bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento de la Administración contratante en el plazo de cinco días hábiles mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Con el fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º del Real Decreto Ley 5/2011 del 29 de abril de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, el Ayuntamiento procederá a la comprobación, firmado el contrato y siempre con carácter previo al inicio de la prestación, de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato. En el supuesto de infracción de la normativa, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

Asimismo, en cualquier momento de la ejecución del contrato, la Administración podrá requerir al adjudicatario documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo. En el supuesto de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá del plazo único e improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Efectuada nueva comprobación, si de la misma se deduce que continúa la infracción de la normativa, procederá la resolución del contrato.

En el supuesto de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de una nueva actividad de comprobación de la Administración se detecte un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores que procedan a la ejecución del contrato así como del pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

14.3. Todas las personas que colaboren por cualquier motivo o relación, permanente o transitoria, con el adjudicatario, se encontrarán exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación ninguna con el Ayuntamiento de Laudio/Llodio, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas obligaciones laborales, fiscales y sociales se deriven de la Normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento de Laudio/Llodio por causa de la adjudicación del presente contrato.

Dentro de estas obligaciones se incluye, expresamente, la de respetar, en su integridad el Convenio Colectivo en vigor aplicable al sector del que se trate, incluyendo las prescripciones de naturaleza salarial, sin que en ningún caso, el salario a abonar pueda ser inferior al establecido en el mismo.

14.4. Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará al Ayuntamiento de Laudio/Llodio ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 del 14 de noviembre. De la misma manera, será responsabilidad del adjudicatario la indemnización por los daños causados a los bienes de inmueble y de propiedad municipal precisos para la prestación del servicio.

Asimismo, los bienes muebles precisos para la prestación del servicio y aportados por la Administración, se considerarán depositados bajo la custodia del adjudicatario, estando obligados a

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

guardarlos y restituirlos. Y en cuanto a la guarda y pérdida de esos bienes se estará a lo dispuesto en el Código Civil, Código de Comercio y Código Penal.

14.5. La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlos en su propio nombre.

14.6. El adjudicatario será responsable de la falta de aseo, decoro y uniformidad en el vestir. Asimismo, asumirá el compromiso de retirar a los/as trabajadores/as destinadas al servicio que no procediesen con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

14.7. HUELGA: En caso de huelga el adjudicatario será responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios, que deberán haber sido previamente negociados de acuerdo con la normativa en vigor, Durante el período de huelga, se procederá al abono únicamente de la parte correspondiente a los servicios mínimos pactados.

14.8. La empresa adjudicataria deberá cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la misma la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

14.9. El adjudicatario deberá mantener a lo largo de la duración del contrato Póliza de Responsabilidad Civil con el fin de hacer frente a los posibles daños a personas u objetos y derivados de la ejecución del contrato con una cobertura mínima de 300.000 €.

14.10. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la ley de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 171/2004 que desarrolla la anterior, deberá cumplimentar y firmar la documentación necesaria en materia preventiva y registros para dar cumplimiento del procedimiento de coordinación de actividades empresariales, previo al inicio de los trabajos contratados.

14.11. La empresa adjudicataria presentará, la primera semana de cada mes, un informe de los trabajos ejecutados durante el mes anterior, según modelo que le será facilitado por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 15
PAGO DE PRECIO

El pago del precio de la prestación objeto de este contrato se efectuará mediante abonos parciales por cada servicio realizado, una vez finalizado el mismo, que deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y al de condiciones económico-administrativas.

Dichos abonos se llevarán a cabo previa presentación de la factura correspondiente y en la forma establecida en el punto 14 de la carátula.

CLÁUSULA 16
RIESGO Y VENTURA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

16.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

16.2. No procede la cesión del contrato en ningún caso.

16.3. En cuanto a la subcontratación, y conforme al artículo 215 de la LCSP, el Contratista comunicará al Ayuntamiento los subcontratos que pretenda celebrar indicando las empresas subcontratistas, las partes

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

de contrato a realiza por las mismas, su importe, así como condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

En ningún caso podrá contratarse la ejecución parcial del contrato con personas incursas en suspensión de clasificaciones e inhabilitadas para contratar.

CLÁUSULA 17
INFRACCIONES Y SANCIONES

En caso de incumplimiento, por causas imputables al contratista, de cualquiera de las prestaciones del servicio determinadas en los Pliegos de Condiciones Administraciones y Técnicas, la Administración podrá optar por:

a) Imponer una sanción de 2% de la facturación mensual por cada uno de los incumplimientos por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Impuestas tres sanciones, y ante la cuarta infracción, podrá resolver el contrato con la imposición de una penalidad equivalente al 10 por 100 del precio total del contrato.

CLÁUSULA 18
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la citada en el apartado anterior, serán causas de resolución del contrato:

a) La falsedad comprobada en cualquier momento por el Ayuntamiento de cualquier dato o documentación aportada por el adjudicatario en la fase de licitación.

b) Las señaladas en los artículos 211 y 313 de la LCSP 9/2017, del 8 de noviembre.

CLÁUSULA 19
DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRORROGAS

La duración del presente contrato, y las prórrogas que por ambas partes puedan acordarse, se especifican en el punto 8 de la carátula.

Las prórrogas han de ser expresamente acordada por la Administración contratante con una antelación previa de dos meses a la fecha de finalización del contrato inicial, sin que, en ningún caso, quepa la consideración de la existencia de prórroga de manera tácita o implícita.

CLÁUSULA 20
PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

Ultimado el contrato a su vencimiento o a cualesquiera de sus prórrogas, transcurrido el plazo de un mes en el que se levante acta entre Ayuntamiento y Contratista, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejecutarse contra la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

CLÁUSULA 21
PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la naturaleza administrativa del presente contrato, corresponde a la Administración, el poder de

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

interpretar, modificar, suspender y resolver las prestaciones del adjudicatario, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Normativa y con lo previsto en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Las órdenes e instrucciones que la Administración en el ejercicio de sus facultades diere al adjudicatario, serán inmediatamente ejecutivas y obligarán al adjudicatario, sin perjuicio de su impugnación en vía administrativa.

CLÁUSULA 22
NATURALEZA DEL CONTRATO, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato, que se realiza en base a este pliego, tiene carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, del 8 de noviembre, así como en las demás normas aplicables a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este pliego.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

CLÁUSULA 23
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el objeto de la contratación convocada, la realización del servicio y trabajos no requiere el acceso a datos personales cuya responsabilidad corresponde al AYUNTAMIENTO DE LLODIO.

De este modo, en el ámbito de la presente contratación se prohíbe el tratamiento, acceso y visualización de datos de carácter personal cuya responsabilidad corresponda al AYUNTAMIENTO DE LLODIO.

En caso de que se produzca un acceso incidental y no consentido a datos de carácter personal, la entidad adjudicataria y su personal se compromete a guardar el debido secreto y confidencialidad acerca de la información que pueda conocer, así como a comunicar la incidencia a la persona responsable del contrato en el AYUNTAMIENTO DE LLODIO sin dilación.

De este modo, el personal de la entidad adjudicataria queda obligado a no revelar, transferir, ceder o comunicar de cualquier forma los datos a terceras personas, obligación que se mantendrá aún finalizada su relación jurídica con la entidad responsable del tratamiento.

Con carácter general, se han de cumplir las medidas e instrucciones de seguridad de la información, implantadas y emitidas por el AYUNTAMIENTO DE LLODIO.

Laudio/Llodio, noviembre de 2020

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO 1

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

(SOBRE A)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno., empresa ....., con correo electrónico ……

DECLARA

PRIMERO Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el perfil del contratante para la realización del contrato de servicio de mantenimiento de semáforos, alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación. A tal efecto, declaro que el Convenio Colectivo aplicable a los/as trabajadores/as que van a realizar el objeto del contrato es…….

CUARTO Que, en cumplimiento del artículo 140 de la LCSP, reconoce expresamente:

- que su sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación
- que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la presente proposición
- que reúne todas las condiciones de capacidad y solvencia establecidas legalmente y en los Pliegos de Condiciones Administrativas y de Prescripciones Técnicas aplicables a la presente contratación para resultar adjudicatario del presente contrato, comprometiéndose a su aportación en el momento en que sea requerido por la Administración.
- que dichos requisitos relativos a las condiciones de capacidad y solvencia se reúnen con anterioridad a la finalización del plazo establecido en los Pliegos para la presentación de proposiciones.
- que no está incurso en prohibiciones de contratar

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Nota: En todo caso, la empresa licitadora podrá sustituir la presente declaración con la presentación del Documento Europeo Único de Contratación del artículo 140 de la LCSP.

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO 2

MODELO DE OFERTA NO CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

(SOBRE B)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., fax empresa .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato de servicio de mantenimiento de semáforos, alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO.- Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones que especifica en:

1) **Memoria técnica.**

(*En soporte papel y formato digital - No exceder de 30 hojas, por una cara*)

(*Acompañar de la documentación precisa para su valoración*)

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma

LAUDIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
DE LLODIO

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO 3

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE AUTOMÁTICAMENTE

(SOBRE C)

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

D. ....., provisto del DNI número ..... expedido en ..... con fecha ..... en nombre propio y/o en representación de la empresa ..... que ostenta según consta en la escritura de otorgamiento de poder conferida ante el Notario D. ...., con domicilio a efecto de notificaciones en ..... calle ..... núm. ....., NIF..... de la empresa, tfno. empresa ....., fax empresa .....

DECLARA

PRIMERO Que está enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Laudio/Llodio en el Perfil del Contratante para la realización del contrato de servicio de mantenimiento de semáforos, alumbrado público e instalaciones eléctricas municipales

SEGUNDO Que ha examinado y conoce el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO Que igualmente conoce los textos legales y reglamentarios de aplicación a la presente contratación.

CUARTO Que se compromete a llevar a cabo la prestación del citado servicio en las condiciones establecidas en los Pliegos de Condiciones, por los importes y términos que a continuación se referencian:

1.- Oferta económica

SERVICIO	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Instalación semáforos		
Servicio 24 H		
TOTAL		

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

2.- Precios unitarios, personal/hora y máquina/hora

Tabla_2: Precio personal y maquinaria en horas laborales ordinarias

PERSONAL	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Oficial 1º		
Ayudante		
Maquinaria		

Tabla_3: Precio personal y maquinaria en horas nocturnas o festivas

PERSONAL	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Oficial 1º		
Ayudante		
Maquinaria		

Tabla_4: Precio para contratos de festejos según potencia

PRECIO UNITARIO DE TRAMITACION PARA CONTRATOS SEGÚN RANGO DE POTENCIA	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
kW < 10		
10-50 kW		
Certificado de espectáculos		

3.- Propuesta de sustitución elementos lumínicos en semáforos

☐ Se compromete a realizar el plan de mejora de los semáforos en las condiciones ofertadas en la memoria técnica.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

4.- Horario de servicio de asistencia técnica. Se cumplirán como mínimo los siguientes horarios.

Tabla_5: Tiempo de respuesta

HORARIO	Horario de atención Mantenimiento	Horario de atención Emergencias Y Averías	Tiempo respuesta Averías (T_1)	Tiempo respuesta Emergencias (T_2)
Lunes - viernes	8:00 – 20:00	24h	Máximo 3 horas	Máximo 1 hora
Sábados y Festivos	9:00 – 15:00	24h		
Tiempos de respuesta ofertados				

Laudio / Llodio, ... de ..... de 2021

Firma

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

ANEXO 4

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO DE

MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS, ALUMBRADO PÚBLICO E INSTALACIONES ELÉCTRICAS MUNICIPALES

Para la **valoración** de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación, sobre un **máximo alcanzable de 100 puntos:**

A.-Criterios de valoración mediante juicio de valor. (25 puntos)

1) Memoria técnica:

Se evaluará la memoria donde se describa la propuesta técnica de los licitadores.

La propuesta técnica deberá:

a) Ser entregada en soporte papel y formato digital (USB).

b) No exceder de un total de 30 hojas, por una cara, formato de fuente de cómoda lectura y con mínimo con un tamaño de 12.

> **Las propuestas que no cumplan ambas condiciones no serán valoradas.**

c) Incluir la descripción en detalle de como mínimo los siguientes apartados (1-5). Se deberá respetar el orden fijado a continuación:

1.- Centro(s) de Servicio Técnico desde donde se va a prestar el servicio (dirección postal). Medios personales (Jefe deservicio y técnicos: indicando cualificación y experiencia) y materiales a utilizar por la empresa para llevar a cabo los trabajos. (3 puntos):

Se evaluará el grado de detalle de la propuesta, así como la idoneidad de los medios y centro(s) propuesto(s).

2.- Propuesta técnica del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo (10 puntos):

Se valorará la claridad, concreción y coherencia de la descripción de los procedimientos del plan de mantenimiento preventivo y del plan de mantenimiento correctivo, así como el detalle y claridad de los modelos de informes de revisión y averías graves.

3.- Propuesta técnica del Plan de mejoras (5 puntos):

Las propuestas se valorarán concediéndose a la oferta con las mejoras más completas y relevantes el total de los puntos y a las demás repartidos de forma proporcional según el informe técnico correspondiente.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

4.- Servicio 24 horas (teléfono gratuito y sin costes añadidos) emergencias-averías (2 puntos):

Se evaluará el grado de detalle así como la idoneidad de la propuesta: procedimiento ante avisos de emergencia y averías.

5.- Presentación de informes y avisos (5 puntos):

Se valorará con mayor puntuación a aquellas empresas licitadoras que incluyan en su memoria descriptiva la presentación de partes, informes y/o avisos (avería, reparaciones, etc.) mediante el uso de plataforma web o App.

Se evaluará el grado de detalle de la aplicación, comprensibilidad del diseño y los campos asignados:

- Desglose e inventariado de los elementos a mantener
- Suministros para festejos, actos culturales, etc.
- Informes de mantenimiento preventivo
- Informes de mantenimiento correctivo
- Reparaciones
- Inspecciones periódicas
- Avisos de averías y emergencias

Las propuestas técnicas que no alcanzasen el umbral mínimo de los 13 puntos al amparo del artículo 146 de la LCSP o no incluyan la totalidad de los apartados y sub-apartados mínimos exigidos, serán excluidas del proceso de selección.

B.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente. (75 puntos)

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables automáticamente:

1) Valoración de la oferta económica del servicio a instalaciones (55 puntos):

Precio de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 55 \times (O\ mínima / O\ evaluar)$$

Dónde:

P = Puntuación resultante.
O mínima = Oferta más económica.
O evaluar= Oferta a evaluar.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

SERVICIO	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Instalación semáforos		
Servicio 24 H		
TOTAL		

Tabla_1: Precio servicios

2) Precios unitarios, personal/hora y máquina/hora (12 puntos):

La puntuación total de cada licitador de este apartado se calculará con la suma independiente de cada precio unitario de acuerdo a las siguientes formula:

➢Precio personal y maquinaria en horario laboral ordinario (4 puntos):

$$P_1 = 4 \times \left(\frac{P_{OM}}{P_{OE}} \times \frac{P_{AM}}{P_{AE}} \times \frac{P_{MM}}{P_{ME}} \right)$$

Dónde:

P_{OM} = oferta más económica de precio oficial

P_{OE} = oferta a evaluar de precio oficial

P_{AM} = oferta más económica de precio ayudante

P_{AE} = oferta a evaluar de precio ayudante

P_{MM} = oferta más económica de precio máquina

P_{ME} = oferta a evaluar de precio máquina

PERSONAL	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Oficial 1º	16,11	19,49
Ayudante	12,70	15,37
Maquinaria	21,23	25,69

Tabla_2: Precio máximo personal y maquinaria en horas laborales ordinarias

➢Precio personal y maquinaria en horas nocturnas o festivas (4 puntos):

$$P_2 = 4 \times \left(\frac{P_{OM}}{P_{OE}} \times \frac{P_{AM}}{P_{AE}} \times \frac{P_{MM}}{P_{ME}} \right)$$

PERSONAL	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
Oficial 1º	22,06	26,70
Ayudante	18,67	22,59
Maquinaria	21,23	25,69

Tabla_3: Precio máximo personal y maquinaria en horas nocturnas o festivas

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

➢ Precio unitario de tramitación para contratos para festejos, actos culturales, etc. según potencia a contratar (4 puntos):

$$P_3 = 4 \times \left(\frac{P_{PM}}{P_{PE}} \times \frac{P_{GM}}{P_{GE}} \times \frac{P_{CM}}{P_{CE}} \right)$$

Dónde:

P_{PM} = oferta más económica contratos inferiores a 10kW

P_{PE} = oferta a evaluar contratos inferiores a 10kW

P_{GM} = oferta más económica contratos superior a 10kW

P_{GE} = oferta más económica contratos superior a 10kW

P_{CM} = oferta más económica certificado espectáculos

P_{CE} = oferta más económica certificado espectáculos

PRECIO UNITARIO DE TRAMITACION PARA CONTRATOS SEGÚN RANGO DE POTENCIA	Precio sin IVA (€)	Precio con IVA (€)
kW < 10	85,24	103,14
10-50 kW	85,24	103,14
Certificado de espectáculos	85,24	103,14

Tabla_4: Precio máximo para contratos de festejos según potencia

La puntuación total de acuerdo a las anteriores formulas es el siguiente:

$$P = P_1 + P_2 + P_3$$

En todo caso, los precios de mano de obra deberán ser superiores o como mínimo los establecidos por el Convenio Colectivo al cual estén suscritos.

3.- Propuesta de sustitución elementos lumínicos en semáforos (3 puntos):

Se valorarán las propuestas de aquellas empresas licitadoras en cuya memoria técnica se incluya un plan de mejora de los semáforos, donde se realice la sustitución de todos los elementos lumínicos por modelos de tipo led.
De ser así se otorgarán automáticamente los 3 puntos.

En el caso de que la empresa adjudicataria del servicio haya presentado esta oferta en su memoria técnica, la ejecución de las tareas para la sustitución de todos los elementos lumínicos a formato led, deberán realizarse en un plazo máximo de 3 meses desde la fecha de firma del contrato.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

4.- Horario de servicio de asistencia técnica. Se cumplirán como mínimo los siguientes horarios (5 puntos):

HORARIO	Horario de atención Mantenimiento	Horario de atención Emergencias Y Averías	Tiempo respuesta Averías (T_1)	Tiempo respuesta Emergencias (T_2)
Lunes - viernes	8:00 – 20:00	24h	Máximo 3 horas	Máximo 1 hora
Sábados y Festivos	9:00 – 15:00	24h		

Tabla_5: Horario y tiempos

La propuesta deberá incorporar la Tabla_5 con sus tiempos y horarios. El tiempo de respuesta, entendiendo el tiempo necesario para que un técnico se persone en la instalación origen de la incidencia, será de tres (3) horas como máximo ante averías y una (1) hora como máximo ante emergencias o avisos urgentes con rescate.

Se entenderá como emergencia cualquier aviso que constituya necesario realizar una reparación dentro del servicio 24 Horas, cuando la avería afecte a toda o a una parte de la instalación, imposibilitando el funcionamiento del edificio, instalación o semáforo, quedando excluidas las averías que afecten únicamente a puntos de luz aislados u otros elementos que puedan ser reparados en horario laboral sin afectar al funcionamiento.

Cuando se produzca una avería, se realizará el pertinente aviso de avería que corresponda, contabilizándose a partir de este momento el tiempo de respuesta; entendiéndose como tal al tiempo transcurrido entre el aviso y la presencia del técnico en la instalación averiada.

La propuesta deberá justificar el cumplimiento de sus tiempos de respuesta propuestos teniendo en cuenta el/los centro(s) que hayan indicado(s) en el punto 1 de la misma. La incorrecta o ausencia justificación de dicho cumplimiento será puntuado con cero puntos. En caso contrario, la puntuación se realizará de la siguiente manera:

- T_1 (Averías): Tiempo de respuesta (máximo tres horas) según franjas horarias:

  3 horas – 2:01 horas:0 puntos

  2 horas – 1:01 hora: 1 puntos

  1 hora – 31 min: 3 puntos

  30 min o menos: 5 puntos.

Herriko Plaza
01400 **Laudio**/Llodio
(Araba/Álava)
www.laudio.eus
IFZ/NIF P0103800I

➢T_2 (Emergencias): Tiempo de respuesta (máximo una hora) según franjas horarias:

1 hora – 46min: 0 puntos

45 min – 31 min: 1 puntos

30 min – 16min: 3 puntos

15 min o menos: 5 puntos.

OTROS

En el supuesto de que tras la aplicación de los criterios de adjudicación se produzca un empate entre dos o más ofertas, se procederá a la aplicación de los siguientes **criterios específicos para el desempate** por orden de prelación:

1. Si se presentan dos o más proposiciones que tras la aplicación de todos los criterios resulten obtener la misma puntuación, tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquella empresa que acredite la existencia de un plan de igualdad dentro de la empresa
2. En igualdad de circunstancias tendrá preferencia en la adjudicación la proposición presentada por aquellas empresas, que, sin estar sujeta a la obligación a que se refiere la cláusula relativa a la obligación relativa al artículo 38.1 de la Ley 13/1982, haya justificado en el momento de acreditar la solvencia técnica tener en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esa circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.
3. Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
4. Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.